

CONVOCATORIA - 2019

PROGRAMA BECAS-CRÉDITO LEY 100 DE 1993 CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE LA SALUD

APRECIADO ASPIRANTE, PARA ACCEDER A ESTA BECA- CRÉDITO USTED NO NECESITA DE NINGUNA CLASE DE INTERMEDIARIOS.

1.- BENEFICIARIOS:

Dirigido a los profesionales de la salud colombianos, que realicen programas de especialización en instituciones de educación superior de carácter universitario nacionales y que durante su entrenamiento efectúen prácticas formativas que requieran rotación de tiempo completo en áreas clínicas y de investigación en una Institución Prestadora de Servicios de Salud o en una institución del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, todo lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 193 de la Ley 100 de 1993 y los Decretos 1038 de 1995, 2745 de 2003, 780 de 2016, Convenio 256 de 1995 y el reglamento operativo del Fondo MINSALUD – ICETEX LEY 100/93.

2.- REQUISITOS:

- Estar matriculado en una especialización en el segundo semestre de 2019 en instituciones de educación superior nacionales y que implique la realización de prácticas formativas asistenciales de tiempo completo o dedicación exclusiva en instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Un deudor solidario menor de 65 años de edad, que este aprobado antes del cierre de la convocatoria.
- Realizar la inscripción a través de la página web del ICETEX.
- Estar a paz y salvo con ICETEX de créditos anteriores, o tener cancelado el 50% de los existentes y mantenerlos al día.
- Si el aspirante ya ha sido beneficiario del Fondo, no puede acceder nuevamente al programa.

3.- PROCEDIMIENTO:

3.1 INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

El aspirante deberá ingresar a la página Web del ICETEX (www.icetex.gov.co) para inscribirse en la convocatoria. Una vez se seleccionen los candidatos y se valide la información, los aspirantes deberán presentar la documentación soporte en la plataforma dispuesta por el ICETEX

3.2 DEUDOR SOLIDARIO

El crédito educativo se respalda mediante una garantía de persona natural o jurídica que se constituye en deudor solidario, quien suscribirá conjuntamente con el beneficiario una carta de instrucciones y un pagaré de manera electrónica, a favor del ICETEX.

En la página Web del ICETEX está disponible el link para acceder al formulario de CIFIN (Central de Información Financiera) que debe diligenciar el deudor solidario para generar el formato de consignación con un número que corresponde al estudio del comportamiento financiero realizado por la CIFIN. Esta consignación se podrá efectuar en las entidades financieras que figuran en el formato.

El deudor solidario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser menor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Máximo puede ser codeudor de dos beneficiarios con Crédito ICETEX.
- Si fuese pensionado, debe demostrar otros ingresos diferentes a la pensión.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgos financieros.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Tener domicilio permanente en el país.
- No ser deudor moroso del ICETEX.

Nota: Si el deudor solidario es rechazado puede presentar otro deudor solidario antes del cierre de la convocatoria.

3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA LEGALIZACIÓN DE LA BECA CRÉDITO

Para legalizar la beca-crédito, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos en la plataforma que disponga el ICETEX. Estos documentos, se deben presentar de forma digital de acuerdo al procedimiento que se indicará en el momento de la selección de la beca crédito dentro de los plazos señalados:

3.3.1 POR PARTE DEL ASPIRANTE SELECCIONADO:

1. **FORMULARIO DE CRÉDITO ICETEX:** Formulario de inscripción registrado y firmado en la página web del ICETEX
2. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Legible y ampliada al 150%
3. **CONSTANCIA DE MATRÍCULA:** Expedida por la Institución de Educación Superior - IES, donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa de especialización, fecha de inicio y terminación del programa, periodicidad (semestral, anual), año o semestre a cursar en el segundo semestre de 2019 por el estudiante.
4. **LUGAR DONDE PRESTÓ EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:** Certificación o Resolución de la institución donde prestó el servicio social obligatorio, que especifique el lugar, fecha y tiempo del servicio donde se llevó a cabo.
5. **CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS:** En donde conste que ha sido aceptado para realizar prácticas de especialización.
6. **MÉRITOS ACADÉMICOS:** Certificación de autoridad reconocida (ICFES o Institución de Educación Superior, según corresponda), donde conste que el aspirante ha recibido alguno de los reconocimientos establecidos en el parámetro de méritos académicos de este instructivo, si fue marcado en el formulario de solicitud. (si usted seleccionó "Promedio académico "deberá adjuntar certificado de promedio de notas del pregrado).
7. **ESTRATO SOCIOECONÓMICO:** Recibo de servicios públicos reciente, del lugar de residencia (agua, gas, luz o teléfono), donde conste claramente el estrato socioeconómico.
8. **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Según formulario que se enviará al correo electrónico de los créditos marcados como aprobados.
9. **CERTIFICACIÓN BANCARIA DE SU CUENTA PERSONAL.**

3.3.2 POR PARTE DEL DEUDOR SOLIDARIO:

1. Formulario de inscripción diligenciado en la web / CIFIN, firmado.
2. Reporte de aprobación del deudor solidario / CIFIN.
3. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
4. Certificación laboral no mayor a 30 días o declaración de renta del año anterior.
5. Los demás documentos que acrediten los datos registrados en el formulario de CIFIN como por ejemplo: Declaración de renta, tarjeta de propiedad de vehículo, etc.; no es necesario tener finca raíz.

3.3.3 NOTA:

1. Todos los documentos deberán ser presentados al ICETEX, a través de la plataforma que se disponga para el proceso. No se aceptará la modificación de la información registrada en el formulario de inscripción en fechas posteriores a la de adjudicación. En caso de inconsistencias se anula la adjudicación de la beca crédito.
2. Una vez definidos los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en este instructivo de convocatoria, se procederá a realizar la preselección de beneficiarios teniendo en cuenta el orden de los puntajes de calificación obtenidos por los aspirantes, hasta donde lo permita la disponibilidad de recursos.
3. Una vez aprobada la solicitud no se aceptarán cambios de programa o traslados posteriores.
4. Solo se reconocerán las rotaciones cumplidas dentro del país.
5. La información diligenciada en el formulario dispuesto en la página web, es responsabilidad única del aspirante, por lo cual si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias entre lo registrado en el formulario y la documentación soporte, no se tramitará la legalización del crédito y quedará anulada la aprobación y el cupo se asignará al siguiente aspirante en el orden de la lista, una vez se cierre el plazo de legalización para los aprobados en el primer grupo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

*Municipios PDET – Decreto 893 de 2017

4.- CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHAS AÑO 2019
1	Apertura y divulgación de la convocatoria en la página web	26 de agosto.
2	Inscripción en la página web aspirante y codeador.	26 de agosto al 18 de septiembre.
3	Publicación resultados en la web.	04 de octubre
4	Reclamaciones sobre los resultados.	4 al 10 de octubre.
5	Legalización del crédito	10 de octubre al 24 de diciembre

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las becas crédito serán asignadas entre los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.1. ESPECIALIZACIÓN (Máximo 100 puntos)

ESPECIALIZACIONES	PUNTAJE
Grupo 1. Pediatría, Medicina interna, Cirugía general, Ginecología y obstetricia, Psiquiatría, Medicina familiar, Anestesiología, Ortopedia y traumatología, Radiología, Radiología e imágenes diagnósticas, Neurocirugía.	100
Grupo 2. Medicina de urgencias, Medicina de Emergencias, Dermatología, Neurología, Otorrinolaringología, Urología.	60
Grupo 3. Otras primeras especializaciones médico-quirúrgicas.	30
Grupo 4. Otras especializaciones con modalidad de residencia.	10
PUNTAJE MÁXIMO	100

5.2. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Máximo 40 puntos). Lugar donde cumplió el Servicio Social Obligatorio

TIPO DE MUNICIPIO	PUNTAJE
Municipios o Áreas No Municipales ANM, de Zonas dispersas y municipios PDET*	40
Categorías 4, 5 y 6	20
Categorías 1, 2, 3 y especial.	10
PUNTAJE MÁXIMO	40

*Se adjunta listado de Municipios y Área No Municipales.

5.3. MÉRITO ACADÉMICO (Máximo 20 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
ECAES: - Estar dentro de los diez mejores Exámenes de Estado de Calidad ECAES, a nivel Nacional, debidamente certificado por el ICFES. (se aclara que es a nivel nacional y no por Universidad)	20
Mejor Estudiante de la Promoción: Certificado de reconocimiento como <u>mejor estudiante de la promoción</u> de una Universidad en pregrado.	
Promedio académico: Certificado del promedio académico de su pregrado igual o superior al 90% de la nota máxima (4,5 / 5,0)	
PUNTAJE MÁXIMO	20

Nota: Solo se tendrá en cuenta una de las tres condiciones para un mismo aspirante.

5.4. ESTRATO SOCIOECONÓMICO (Máximo 30 puntos)

ESTRATO	PUNTAJE
1 y 2	30
3 y 4	15
5 y 6	5
PUNTAJE MÁXIMO	30

5.5. ACREDITACIÓN EN CALIDAD (Máximo 10 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Egresados de un programa de pregrado con acreditación de calidad vigente*	5
Haber trabajado en Institución Prestadora de Servicios de Salud acreditada (Alta Calidad)**	5
PUNTAJE MÁXIMO	10

* Consultar en <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

**Consultar en <http://www.acreditacionensalud.org.co>

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	200
-----------------------------	------------

NOTA: En caso de presentarse puntajes iguales en el punto de corte, el Comité Administrativo realizará el desempate de los aspirantes aplicando, en su orden, los siguientes criterios:

1. Quienes realicen el programa de especialización en un Institución de Educación Superior pública.

2. Quienes pertenezcan a estrato socioeconómico más bajo.
3. Quienes lleven más tiempo cursando el programa de especialización.

6.- INFORMACIÓN GENERAL:

1. La documentación necesaria para ingresar al programa en calidad de beneficiario se deberá presentar en la plataforma dispuesta por el ICETEX en los plazos establecidos. **No se tendrá en cuenta la documentación presentada fuera de los plazos** establecidos en convocatoria pública, ni la documentación mal diligenciada, ilegible, tachones o borriones.
2. La convocatoria aparecerá publicada en las páginas WEB del Ministerio de Salud y Protección Social www.minsalud.gov.co y del ICETEX www.icetex.gov.co, sitio denominado “Fondos programas especiales”.
3. El beneficio de la beca crédito no es retroactivo; es decir, los beneficiarios recibirán la beca crédito a partir del segundo semestre del año 2019.
4. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria y no sean admitidos al programa de becas crédito, pueden iniciar el proceso en una nueva convocatoria si desean aspirar a dicho beneficio.

7.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página Web del ICETEX.

Los aspirantes seleccionados que no legalicen el crédito dentro del plazo señalado en la convocatoria perderán el derecho al crédito, sin perjuicio de que puedan presentarse a nuevas convocatorias.

8.- RENOVACIÓN DEL CRÉDITO

El crédito será otorgado para un período académico, al término del cual, el beneficiario deberá tramitar su renovación, en los términos señalados en la Parte 7 Título 1 Capítulo 2 del Decreto 780 de 2016. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Formato de renovación y actualización de datos diligenciado por la página web del Icetex.
- Certificado de admisión al siguiente periódico académico.

- Certificado oficial de notas de la universidad, con un promedio de calificación no menor del 75% (3.75/5.0) de la nota máxima establecida del período académico inmediatamente anterior.
- Constancia de rotación expedida por la Institución de Educación Superior.

Estos documentos se deben presentar según el detalle y características definidas en el Reglamento Operativo del Fondo.

La documentación para renovación presentada fuera de los plazos establecidos dará motivo a la NO renovación de la beca crédito para el correspondiente periodo académico.

9. DESEMBOLSOS

La Beca Crédito equivaldrá al monto de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes por mes y se harán efectivos al término de cada trimestre. Para realizar los desembolsos, la beca crédito debe estar legalizada y renovada para cada periodo académico.

10.- CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

Una vez finalizado el programa de estudios, para acceder a la condonación de la beca – crédito el beneficiario debe allegar en un término de seis (6) meses los siguientes documentos:

- Carta solicitando la condonación del crédito.
- Certificación de terminación de estudios.
- Certificación de notas de todo el programa académico, indicando el promedio acumulado, el cual no debe ser inferior al 75% de la nota máxima.

Las demás condiciones y características del programa corresponden a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y normas vigentes aplicables.

Mayor información, comunicarse al ICETEX a las Líneas de Atención al Usuario 417-35-35 o por nuestra página web link “Atención Virtual”.



La salud
es de todos

Minsalud



La educación
es de todos

Mineducación



ANEXO

Municipios o Áreas No Municipales ANM, de Zonas dispersas

No.	Cod. Dpto.	Departamento	Cod. Mun.	Municipio o Área No Municipal
1	19	Cauca	19318	Guapi
2	19	Cauca	19418	López
3	19	Cauca	19533	Piamonte
4	19	Cauca	19809	Timbiquí
5	27	Chocó	27001	Quibdó
6	27	Chocó	27006	Acandí
7	27	Chocó	27025	Alto Baudó
8	27	Chocó	27050	Atrato
9	27	Chocó	27073	Bagadó
10	27	Chocó	27075	Bahía Solano
11	27	Chocó	27077	Bajo Baudó
12	27	Chocó	27099	Bojayá
13	27	Chocó	27135	El Cantón del San Pablo
14	27	Chocó	27150	Carmen del Darién
15	27	Chocó	27160	Cértegui
16	27	Chocó	27205	Condoto
17	27	Chocó	27245	El Carmen de Atrato
18	27	Chocó	27250	El Litoral del San Juan
19	27	Chocó	27361	Istmina
20	27	Chocó	27372	Juradó

No.	Cod. Dpto.	Departamento	Cod. Mun.	Municipio o Área No Municipal
21	27	Chocó	27413	Lloró
22	27	Chocó	27425	Medio Atrato
23	27	Chocó	27430	Medio Baudó
24	27	Chocó	27450	Medio San Juan
25	27	Chocó	27491	Nóvita
26	27	Chocó	27495	Nuquí
27	27	Chocó	27580	Río Iró
28	27	Chocó	27600	Río Quito
29	27	Chocó	27615	Riosucio
30	27	Chocó	27660	San José del Palmar
31	27	Chocó	27745	Sipí
32	27	Chocó	27787	Tadó
33	27	Chocó	27800	Unguía
34	27	Chocó	27810	Unión Panamericana
35	44	La Guajira	44001	Riohacha
36	44	La Guajira	44035	Albania
37	44	La Guajira	44430	Maicao
38	44	La Guajira	44560	Manaure
39	44	La Guajira	44847	Uribia
40	52	Nariño	52079	Barbacoas
41	52	Nariño	52250	El Charco
42	52	Nariño	52356	Ipiales
43	52	Nariño	52390	La Tola
44	52	Nariño	52427	Magüi
45	52	Nariño	52473	Mosquera
46	52	Nariño	52490	Olaya Herrera
47	52	Nariño	52520	Francisco Pizarro



La salud
es de todos

Minsalud



La educación
es de todos

Mineducación



No.	Cod. Dpto.	Departamento	Cod. Mun.	Municipio o Área No Municipal
48	52	Nariño	52612	Ricaurte
49	52	Nariño	52621	Roberto Payán
50	52	Nariño	52696	Santa Bárbara
51	52	Nariño	52835	San Andres de Tumaco
52	76	Valle del Cauca	76109	Buenaventura
53	86	Putumayo	86001	Mocoa
54	86	Putumayo	86219	Colón
55	86	Putumayo	86320	Orito
56	86	Putumayo	86568	Puerto Asís
57	86	Putumayo	86569	Puerto Caicedo
58	86	Putumayo	86571	Puerto Guzmán
59	86	Putumayo	86573	Leguízamo
60	86	Putumayo	86749	Sibundoy
61	86	Putumayo	86755	San Francisco
62	86	Putumayo	86757	San Miguel
63	86	Putumayo	86760	Santiago
64	86	Putumayo	86865	Valle del Guamuez
65	86	Putumayo	86885	Villagarzón
66	88	Archipiélago de San Andrés	88001	San Andrés
67	88	Archipiélago de San Andrés	88564	Providencia
68	91	Amazonas	91001	Leticia
69	91	Amazonas	91263	El Encanto (ANM)
70	91	Amazonas	91405	La Chorrera (ANM)
71	91	Amazonas	91407	La Pedrera (ANM)
72	91	Amazonas	91430	La Victoria (ANM)
73	91	Amazonas	91460	Miriti - Paraná (ANM)

No.	Cod. Dpto.	Departamento	Cod. Mun.	Municipio o Área No Municipal
74	91	Amazonas	91530	Puerto Alegria (ANM)
75	91	Amazonas	91536	Puerto Arica (ANM)
76	91	Amazonas	91540	Puerto Nariño
77	91	Amazonas	91669	Puerto Santander (ANM)
78	91	Amazonas	91798	Tarapacá (ANM)
79	94	Guainía	94001	Inírida
80	94	Guainía	94343	Barranco Minas (ANM)
81	94	Guainía	94663	Mapiripana (ANM)
82	94	Guainía	94883	San Felipe (ANM)
83	94	Guainía	94884	Puerto Colombia (ANM)
84	94	Guainía	94885	La Guadalupe (ANM)
85	94	Guainía	94886	Cacahual (ANM)
86	94	Guainía	94887	Pana Pana (ANM)
87	94	Guainía	94888	Morichal (ANM)
88	95	Guaviare	95001	San José del Guaviare
89	95	Guaviare	95015	Calamar
90	95	Guaviare	95025	El Retorno
91	95	Guaviare	95200	Miraflores
92	97	Vaupés	97001	Mitú
93	97	Vaupés	97161	Caruru
94	97	Vaupés	97511	Pacoa (ANM)
95	97	Vaupés	97666	Taraira
96	97	Vaupés	97777	Papunaua (ANM)
97	97	Vaupés	97889	Yavaraté (ANM)
98	99	Vichada	99001	Puerto Carreño
99	99	Vichada	99524	La Primavera



No.	Cod. Dpto.	Departamento	Cod. Mun.	Municipio o Área No Municipal
100	99	Vichada	99624	Santa Rosalía
101	99	Vichada	99773	Cumaribo